

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

5285

Resolución de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes por la que se aprueba el modelo de declaración responsable en el ámbito de las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se deben desarrollar en la isla de Mallorca

Hechos

1. El artículo 49 de la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud, regula el régimen de comunicación de las actividades de tiempo libre que se desarrollen en las Illes Balears, mediante la presentación de una declaración responsable. El apartado 4 de este precepto dispone que esta declaración se podrá hacer en los modelos normalizados que se deben poner a disposición de los interesados.

2. El apartado 4 del artículo 6 del Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Illes Balears determina que la declaración responsable debe hacerse mediante impresos normalizados que el consejo insular correspondiente tendrá permanentemente publicados y actualizados, y se presentarán en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Mediante la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 19 de mayo de 2011, por la que se adoptan medidas provisionales durante la tramitación del procedimiento de modificación del Decreto 18/2011, se aprobó el modelo declaración responsable para el desarrollo de actividades de tiempo libre en Mallorca, de conformidad con lo establecido en el apartado 14 del artículo 17 de la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y ocio, el cual especifica que corresponde al Gobierno, dentro del ámbito de la isla de Mallorca, la titularidad y el ejercicio de las potestades específicas atribuidas al resto de consejos insulares.

4. Con posterioridad a esta Resolución, el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, exige la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales a todas las personas profesionales y voluntarias que trabajan en contacto habitual con menores.

5. El apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, establece el procedimiento para solicitar estos certificados y dispone que las personas de origen extranjero o que tuvieran otra nacionalidad, deben aportar, además, certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto mencionado.

6. Con vistas a incorporar esta nueva obligación para las actividades de tiempo libre que se realizan en Mallorca, es necesario actualizar el modelo de declaración responsable para la comunicación de estas actividades.

Fundamentos de derecho

1. El capítulo V del título IV de la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud, modificada por la Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Illes Balears de la Directiva 2006/123 / CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior (BOIB nº 171, de 25 de noviembre de 2010) y por el Decreto Ley 10/2012, de 31 de agosto, por el que se modifica el Decreto Ley 5/2012, de 1 de junio, de medidas urgentes en materia de personal y administrativas para la reducción del déficit público del sector público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de otras instituciones autonómicas, y se establecen medidas adicionales para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomentar la competitividad, que regula las actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

2. El Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Baleares.

3. La Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, la cual establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajan en contacto habitual con menores.



4. El apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, establece el procedimiento para solicitar estos certificados y dispone, además, que las personas de origen extranjero o que tuvieran otra nacionalidad, deben aportar, además, certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto mencionado.

5. El apartado 10.d del artículo 2 del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, dispone que la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes, mediante la Dirección General de Deportes y juventud, ejerce las competencias relativas a la participación y asociaciones juveniles, a la coordinación de políticas de juventud y al análisis y estudio de la realidad de los jóvenes.

6. El apartado 14 del artículo 17 de la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y ocio, el cual especifica que corresponde al Gobierno de las Illes Balears, en el ámbito de la isla de Mallorca, la titularidad y el ejercicio de las potestades específicas atribuidas al resto de consejos insulares.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el modelo de declaración responsable y el cuadro del equipo dirigente que deben suscribir las entidades y personas interesadas en llevar a cabo actividades de tiempo libre infantil y juvenil en Mallorca, que se adjuntan como anexo 1 y anexo 2, respectivamente.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de mayo de 2016

La consejera de Transparencia, Cultura y Deportes
Ruth Mateu Vinent



ANEXO 1

Declaración responsable en el ámbito de las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se deben desarrollar en la isla de Mallorca

(Esta declaración debe presentarse en el período de quince días naturales previos al inicio de la actividad.)

Datos de la persona o de la entidad que promueve la actividad

Nombre y apellidos			
Razón social			
NIF/CIF			
Domicilio			
CP		Población	
Teléfono		Fax	
Responsable			
Correo electrónico			

Datos de la actividad

Tipo de actividad*			
Conforme al artículo 10 del Decreto 18/2011, de 11 de marzo, dicha actividad se clasifica como:			
Actividad ordinaria	SÍ	()	NO ()
Actividad extraordinaria	SÍ	()	NO ()
Actividad extraordinaria de aventura o de deportes de riesgo (el artículo 17 del Decreto 18/2011 regula la formación que se exige a las personas que deben supervisar y asumir la responsabilidad técnica de este tipo de actividades)	SÍ	()	NO ()
Duración	De día	a día ()	Horario ()
Número de participantes		Edad	
Lugar de la actividad			
Domicilio			
Localidad		Municipio	
Propietario/a			

*acampada; campo de trabajo, de voluntariado o de aprendizaje; escuela de verano, urbana o de vacaciones; colonia; granja escuela; aula de naturaleza, marcha por etapas; centro infantil o juvenil de tiempo libre; otros (especificar)

Documentos que, en su caso, debe presentar con esta declaración responsable:

- En el supuesto de que la actividad se realice en un lugar de difícil localización (fincas, playas...), un croquis o la descripción exacta del camino para acceder desde el pueblo más cercano.
- En el caso de marcha por etapas, un croquis del itinerario con el orden cronológico de todos los municipios por donde se pasará y la ubicación exacta de los lugares donde se dormirá.
- En el supuesto de acampadas superiores a un mes en el mismo lugar, una memoria ambiental.

Datos del director o directora de la actividad

Nombre y apellidos			
Teléfono 1		Teléfono 2	

DECLARAMOS:

1. Que todos los datos mencionados son ciertos.
2. Que la actividad cumple los requisitos que establece el Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Illes Balears; que disponemos





de la documentación que lo acredita y que nos comprometemos a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el tiempo que mantengamos la actividad. Asimismo, nos comprometemos a comunicar a la Dirección General de Deportes y Juventud cualquier cambio que se pueda producir en los datos de esta comunicación.

3. Que sabemos que, en el supuesto de que se compruebe la inexactitud o falsedad de los datos esenciales facilitados a la Administración, esto puede dar lugar a la suspensión de la actividad o del ejercicio del derecho afectado, previa audiencia de los interesados, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que se deriven. En concreto, en el momento de iniciar la actividad de tiempo libre en cuestión dispondremos de la documentación y de los requisitos legalmente establecidos que se indican a continuación:

- Autorización del propietario del terreno o del edificio que se ocupe.
- Proyecto educativo, que contendrá una relación de las actividades de contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo que se deben llevar a cabo, los objetivos y los medios con que se cuenta, una evaluación de los riesgos de las actividades y una descripción de las medidas preventivas de los riesgos que se puedan originar.
- Actuaciones o normas básicas que se deben seguir en caso de emergencia. Según el grado de dificultad y el riesgo en el desarrollo, habida cuenta la edad, la destreza necesaria y la formación previa de los niños y jóvenes a los que va dirigida, el proyecto debe incluir una evaluación de riesgos de la actividad y también una descripción de las medidas preventivas de los riesgos que se derivan.
- Autorización de participación en la actividad, que debe entregar la persona que tiene la patria potestad, tutela o curatela, de cada participante menor de edad.
- Lista de participantes con indicación del nombre, la edad, las direcciones y los teléfonos.
- Póliza de seguro de asistencia y accidentes para los participantes (incluidos el director o directora, los monitores y demás personal participante, en prácticas o no) en las actividades correspondientes, que cubra, como mínimo, los gastos de curación hasta a 900,00 euros por víctima, y un capital mínimo por víctima de 3.000,00 euros en caso de muerte y de 6.000,00 euros en caso de invalidez, excepto que otra normativa que desarrolle las actividades que puedan calificarse de riesgo establezca cuantías superiores. En la póliza se deben reflejar por escrito todas las actividades extraordinarias que se ofrecen. La póliza de seguro de accidentes personales se mantendrá en vigor durante todo el tiempo de prestación de la actividad.
- Póliza vigente de seguro de responsabilidad civil para afrontar el riesgo de daños personales y materiales, o los desperfectos que el desarrollo de la actividad pueda ocasionar, que tiene que prever unos límites mínimos de 150.000,00 euros por víctima y 600.000,00 euros por siniestro. Esta póliza se mantendrá en vigor durante todo el tiempo de prestación de las actividades.
- Permiso de la administración competente en el supuesto de que se quiera hacer fuego en la zona en que se lleve a cabo la actividad.
- Fotocopia que acredita la formación o las titulaciones del equipo dirigente.
- Relación con los nombres y apellidos, documentos nacionales de identidad o equivalentes e indicación de la titulación del equipo dirigente de la actividad de tiempo libre, incluido el personal con el carnet de socorrista que expide la Consejería de Salud y Consumo, para el supuesto de actividades que se desarrollen en el mar o en la piscina y la normativa general de aplicación no exija (**equipo dirigente-anexo 2**).
- Certificados de cada una de las personas integrantes del equipo dirigente de no estar inscritas en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº. 312, de 30 de diciembre) y, para el caso de personas de origen extranjero o que tengan otra nacionalidad, certificaciones negativas, además, de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto mencionado.

_____, ____ de _____ de 20__

El promotor / La promotora o responsable de la entidad (firma)	El director / La directora de la actividad (firma)
---	---

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, le informamos que los datos personales que nos proporcionan figurarán en nuestra base de datos. Por ello, les comunicamos que tienen derecho a acceder a la información que les afecta, rectificarla, si es errónea, cancelarla u oponerse a que se emplee para otros fines. Para ejercer estos derechos, deben dirigirse por escrito a la Dirección General de Deportes y Juventud, c / del Uruguay, s/n (Palma Arena) 07010 Palma.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/60/950141





ANEXO 2

Equipo dirigente

		<i>Nombre y apellidos</i>	<i>NIF</i>	<i>Titulación (*)</i>	<i>Escuela de formación</i>
Director / Directora de la actividad					
Resto del equipo dirigente	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
	10				

(*) Debe indicarse si se encuentra en período de prácticas.

Márquese lo que corresponda	SÍ	NO	NO PROCEDE
1. Se realizan actividades en la piscina .	()	()	()
2. Se realizan actividades en la playa .	()	()	()
3. La piscina dispone de un socorrista propio de la instalación.	()	()	()
4. La playa dispone de un socorrista propio.	()	()	()

La **piscina** no dispone de un socorrista propio, la persona titulada encargada de llevar a cabo dicha labor es: _____, NIF _____

La **playa** no dispone de un socorrista propio, la persona titulada encargada de llevar a cabo dicha labor es: _____, NIF _____

El promotor / La promotora o responsable de la entidad

El director / La directora de la actividad

(firma)

(firma)

		<i>Nombre y apellidos</i>	<i>NIF</i>	<i>Titulación (*)</i>	<i>Escuela de formación</i>
Director / Directora de la actividad					
Resto del equipo dirigente	11				
	12				
	13				
	14				
	15				
	16				
	17				
	18				
	19				
	20				

(*) Debe indicarse si se encuentra en periodo de prácticas.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/60/950141





Márquese lo que corresponda	SÍ	NO	NO PROCEDE
5. Se realizan actividades de piscina .	()	()	()
6. Se realizan actividades de playa .	()	()	()
7. La piscina dispone de un socorrista propio de la instalación.	()	()	()
8. La playa dispone de un socorrista propio.	()	()	()

La **piscina** no dispone de un socorrista propio, la persona titulada encargada de llevar a cabo dicha labor es: _____, NIF _____

La **playa** no dispone de un socorrista propio, la persona titulada encargada de llevar a cabo dicha labor es: _____, NIF _____

El promotor / La promotora o responsable de la entidad

El director / La directora de la actividad

(firma)

(firma)

